



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DIFUSIÓN
DE LA METODOLOGÍA DE LA CIENCIA Y DE LA
INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN. AMMCI – IC**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. 20 DE MAYO DE 2011

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DIFUSIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA CIENCIA Y DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CAMPECHANO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL LIC. RAMÓN FÉLIX SANTINI PECH, Y POR OTRA LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE METODOLOGÍA DE LA CIENCIA Y DE LA INVESTIGACIÓN, A. C. EN ADELANTE "AMMCI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. ÁNGEL EDUARDO VARGAS GARZA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

ANTECEDENTES

1.- Este convenio se establece con base en el Convenio General celebrado entre el Instituto Campechano, representado por el Rector, Lic. Ramón Félix Santini Pech, y la Asociación Mexicana de Metodología de la Ciencia y de la Investigación, A. C. representada por su Presidente, el Dr. Ángel Eduardo Vargas Garza, el día veinte de mayo de 2011. -----

2.- En el referido Convenio se establecen las bases y mecanismos de coordinación entre el Instituto y la AMMCI a fin de la organización y desarrollo de eventos, proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas y de investigación científica y tecnológica, así como para lograr el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo.-----

3.- En la cláusula tercera del Convenio citado se establece que para la ejecución de las acciones descritas las partes presentarán programas de trabajo específicos que, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos.-----

4.- En lo relativo a la formalidad de estos Convenios Específicos se indica que deberán constar por escrito y describirán las actividades a desarrollar, además de estipular los derechos y obligaciones de las partes respecto de su participación económica, los procedimientos de evaluación y seguimiento de las actividades programadas, así como los elementos necesarios para establecer sus fines y alcances.-----

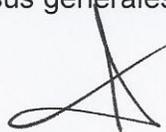
Como resultado del Convenio General celebrado entre El Instituto y la AMMCI se suscribe el presente Convenio Específico.



DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

1. Que mediante decreto 33, emitido por el ejecutivo estatal el día 17 de diciembre de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 23 de diciembre del mismo año, se constituyo al Instituto Campechano, como un organismo público, con personalidad jurídica y gobierno propio, autonomía operativa, de gestión y de decisión, y patrimonio libremente administrado, para los fines que fija su ley orgánica y con los caracteres y competencia que la misma determina. -----
2. Que de conformidad con el Artículo 1° de su ley orgánica, el Instituto Campechano se integrará con las facultades, escuelas superiores, direcciones y demás dependencias, administrativas y docentes, que se requieran para el debido funcionamiento de sus fines, atendiendo a la complejidad de la cultura, a la especialización de la ciencia, a la diversificación de la técnica y el arte, y a la variedad de los servicios de extensión que preste, por lo que podrá crear, incorporar y suprimir dependencias conforme a sus finalidades y a las necesidades culturales de la región y del Estado de Campeche.-----
3. Que conforme al Artículo 4 del ordenamiento legal señalado en el punto anterior, "El Instituto" para realizar sus fines se inspirará en los principios de libre investigación y libertad de cátedra y acogerá en su seno, con propósitos exclusivos de docencia e investigación todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, pero sin tomar parte en las actividades de grupos de política militante, aún cuando tales actividades se apoyen, en aquellas corrientes o tendencias. El pluralismo ideológico y el respeto a un orden responsable en el cual pueda manifestarse con principios esenciales de la actividad del Instituto. Por su parte el Artículo 5° de la citada ley establece: el propósito esencial del Instituto será estar íntegramente al servicio de la comunidad de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, por encima de cualquier interés individual. -----
4. Que lo estipulado en el numeral 11 de su Ley Orgánica, faculta al Instituto Campechano para colaborar eficazmente, con los proyectos de coordinación y planificación, de la educación superior que realicen los organismos técnicos competentes de carácter local o nacional. -----
5. Que de acuerdo por lo que disponen los Artículos 37 y 41, fracción I de su Ley Orgánica, el Rector es el representante legal de "El Instituto" con facultades para celebrar toda clases de convenios, contratos y demás actos jurídicos en nombre del mismo.-----
6. Que el Licenciado Ramón Félix Santini Pech, es actualmente Rector de "El Instituto" y acredita su personalidad con la exhibición del nombramiento de fecha 02 de febrero de 2010, expedido por el Licenciado Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, y por sus generales manifiesta ser mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor



de edad legal, casado, licenciado en derecho y señala para recibir todo tipo de notificaciones el predio marcado con el número 357 de la calle 10 por 65 de la colonia Centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. C. P. 24000. -----

II.- LA "AMMCI" DECLARA

1. Que es una Asociación Civil, según consta en el testimonio notarial No. 12,708 de fecha 13 de marzo del año 2001, otorgado ante el Notario Público No. 226, Lic. Pedro Cortina Latapí, en México Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Personas Morales con el folio No. 54,197. -----
2. Que tiene por objeto, agrupar a todos los profesionales que se dediquen al ejercicio de la Metodología de la Ciencia y de la Investigación Científica y Tecnológica y al mismo tiempo impulsar el desarrollo y mejoramiento de la educación en el País.-----
3. Que el M. en C. Ángel Eduardo Vargas Garza, en su carácter de Presidente de la "AMMCI" tiene poder amplio para tratar todo lo relacionado con este convenio según consta en la escritura mencionada y que en fotocopia se exhibe.-----
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Josefa Ocampo Mza. 3 Lote 28 Col. Carmen Serdán, Delegación Coyoacán en el Distrito Federal, C. P. 04410. -----

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidos en este convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

Realización conjunta del Sexto Congreso Internacional de Metodología de la Ciencia y de la Investigación para la Educación, "*Metodología y Competencias para la Sociedad del Conocimiento*", a efectuarse en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, que se integrará con:

1. Conferencias magistrales
2. Mesas redondas
3. Coloquios
4. Mesas de trabajo de ponencias orales
5. Exposición de carteles y libros
6. Talleres
7. Eventos sociales y culturales

SEGUNDA.- DEL LUGAR Y TIEMPO DE REALIZACIÓN

El evento se llevará a cabo en las instalaciones del "INSTITUTO", sito en Calle 10 x 65 No. 357 Centro, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Cam. México. C. P. 24000, durante los días del 12, 13 y 14 de octubre de 2011, conforme a lo establecido en la cláusula anterior.-----

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I.- "EL INSTITUTO"

SE COMPROMETE A:

1. Aportar las instalaciones físicas consistentes en un auditorio con capacidad hasta 300 personas.-----
2. Facilitar al menos 6 Aulas. Cada una de ellas contendrá el equipo básico necesario para las presentaciones orales de los participantes, acondicionadas estas con: 1 equipo de cómputo, 1 proyector de imágenes (cañón).-----
3. Un espacio para las exposiciones de carteles y de libros, compuesto de mamparas y mesas.-----
4. Un espacio para la recepción y registro de participantes con 6 mesas.-----
5. Un espacio para la gestión y control de las actividades del congreso. (Salón de Usos Múltiples).-----
6. Un equipo y personal para la filmación y edición de las memorias audiovisuales del evento.-----

El congreso al que hace referencia el presente Convenio se realizará en el edificio central del Benemérito Instituto Campechano, durante los días 12, 13 y 14 del mes de Octubre del año 2011, distribuidos en la forma que sigue:

Conferencias Magistrales: Teatro "Ricardo Hernández Cárdenas"

Mesas Redondas: Aula Magna "Benito Juárez"

Mesas de Ponencias Orales: Aulas del Edificio (Aula 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 de la Escuela Normal Superior "Profr. Salomón Barrancos Aguilar", así como las Salas "A" y "B" del Centro de Cómputo)

Exposición de Carteles y Libros: Claustro "Tomás Aznar Barbachano"

Talleres: Salas del Centro de Cómputo "A" y "B", Sala de Redacción de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Aula 26 y Aula del Laboratorio de Lengua Maya)

7. Proporcionar personal para el servicio de cafetería.-----
8. Proporcionar el servicio de edecanes para el evento.-----

9. Proporcionar personal técnico para el manejo de los equipos en las aulas y auditorios. -----
10. Proporcionar personal (alumnos becarios de posgrado) para la moderación y relatoría de las mesas de trabajo. -----
11. Proporcionar personal para encargarse de los Comités de Logística, de Hospedaje y Estadía, así como del Comité de Eventos Sociales y Culturales.
12. Designar a los maestros de ceremonias para la inauguración y clausura.

II.- LA "AMMCI"

"AMMCI" SE COMPROMETE A:

1. Asegurar la presencia de ponentes nacionales e internacionales calificados.
2. Establecer los requisitos que deben cumplir los trabajos presentados. -----
3. Calificar y decidir sobre la pertinencia de los trabajos presentados. -----
4. Garantizar la acreditación de los participantes. -----
Encargarse del registro y control de participantes. -----
5. Proponer a las personas que fungirán como coordinadores de los comités en el evento y moderadores de las conferencias magistrales y mesas redondas.
6. Fijar y aplicar las cuotas de recuperación para los participantes. -----
7. Otorgar al menos 10 becas para asistentes y/o ponentes del Instituto Campechano. -----

III.- COMPROMISOS CONJUNTOS:

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. Emitir los diplomas y documentos de acreditación con las firmas del C. Lic. Ramón Félix Santini Pech, Rector del "INSTITUTO" y del Presidente de la "AMMCI" Dr. Ángel Eduardo Vargas Garza. -----
2. Invitar a investigadores nacionales o internacionales, como conferencistas magistrales y ponentes de las mesas redondas. -----
3. Realizar con la debida anticipación y por diversos medios la difusión del evento. -----
4. Nombrar a sus representantes para la copresidencia de los diversos actos. - -





CUARTA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, así como todo aquello que no esté expresamente establecido en las declaraciones y cláusulas, se resolverá de común acuerdo. -----

QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entra en vigor el día de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia sujeta a la terminación del evento motivo de este instrumento.-----

SEXTA.- CONTROVERSIA

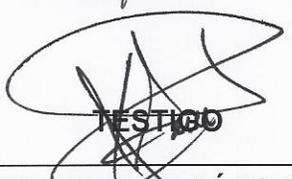
Ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este Convenio, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, someterán ésta a la resolución de una comisión arbitral. -----

Leído que fue el Convenio y enteradas las partes de su contenido, se extiende el presente por cuatuplicado para los interesados, firmando al calce en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cam. a los veinte días del mes de mayo del año 2011. -----

"POR LA AMMCI"



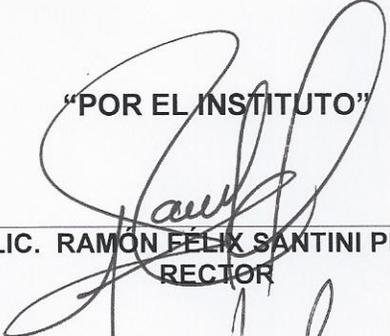
M. en C. ÁNGEL E. VARGAS GARZA
PRESIDENTE



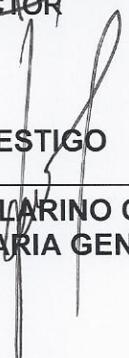
TESTIGO

M. en C. SILVIA DE L. SÁNCHEZ PÉREZ
VICEPRESIDENTA

"POR EL INSTITUTO"



LIC. RAMÓN FÉLIX SANTINI PECH
RECTOR



TESTIGO

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL